



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN  
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN  
DIGITAL

MENDOZA, 27 de octubre de 2025.

VISTO:

El Expediente 26367/2025, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso cerrado general de evaluación de antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y plan de actividades, autorizado por Resolución N° 757/2025-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 1 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Director/a General de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

Que, en Nota 198098/2025, la Directora de Mesa General de Entradas y Archivos de la Secretaría General del Rectorado comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
A CARGO DEL RECTORADO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN, ENTREVISTA PERSONAL Y PLAN DE ACTIVIDADES para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 1 –Tramo Mayor– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones de Director/a General de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.**

**ARTÍCULO 2º.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-043.001.000-11-01.02.00.01.00-3.4.**

**ARTÍCULO 3º.- Difundir el presente llamado a concurso desde el TRES (3) de noviembre de 2025 y por el término de DIEZ (10) días hábiles, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**

Res. N° 3501/2025



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN  
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN  
DIGITAL

-2-

**ARTÍCULO 4º.-** Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la presente convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 5º.-** **Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 00:00 horas del DIECINUEVE (19) de noviembre y las 12:00 horas (AM) del VEINTIOCHO (28) de noviembre de 2025, inclusive**, en el marco de lo establecido en los Artículos 7º, 8º y 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 6º.-** **Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico: [concursosrectorado.aa@uncuyo.edu.ar](mailto:concursosrectorado.aa@uncuyo.edu.ar), el cual deberá referenciar el correo: Concurso EXP-26367/2025. Cat. 1**, dentro del período indicado en el artículo precedente, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S. y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Los aspirantes deberán presentar los formularios de inscripción, acompañando CV completo y carpeta de probanzas en formato digital, con carácter de Declaración Jurada (Artículo 9º - Anexo I - Ordenanza N° 91/2023-C.S.).
- Asimismo, la presentación deberá hacerse en el siguiente orden (elaborar un sólo archivo):

1) Formulario de inscripción:

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/2cc10719d71691d5376333ed6d147ac5.pdf>

2) Declaración Jurada:

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/12133bcaa379575b7f50cd3924a8793c.pdf>

3) FANE (formulario de aceptación electrónica):

<https://www.uncuyo.edu.ar/economica/upload/c69c7e3f527d8528f464da24c5930ea0.pdf>

4) Probanzas.

5) CV completo

6) Plan de Actividades: debe ser enviado al siguiente correo: [cecilia.asensio@uncuyo.edu.ar](mailto:cecilia.asensio@uncuyo.edu.ar) y una vez realizado enviar la captura de pantalla como constancia de su envío al correo [concursosrectorado.aa@uncuyo.edu.ar](mailto:concursosrectorado.aa@uncuyo.edu.ar)

- La información deberá ser cargada en formato PDF, que no supere los 10MB. En el caso de que las probanzas necesiten más espacio, deberá dividir la información en hasta DOS (2) archivos PDF de 10MB cada uno.
- Para más información: Teléfono 4490000 Interno: 3093 - 4028, en horario de 9:00 a 12:00 horas.



-3-

**ARTÍCULO 7º.- Establecer que la prueba de oposición y entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**

**ARTÍCULO 8º.-** El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

**ARTÍCULO 9º.-** El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

**ARTÍCULO 10º.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCuyo, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**

**ARTÍCULO 11º.- Convocar**, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu), con personería gremial otorgada por Resolución N° 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico [atuncuyo@gmail.com](mailto:atuncuyo@gmail.com).

**ARTÍCULO 12º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

**ARTÍCULO 13º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web [www.uncu.edu.ar](http://www.uncu.edu.ar) (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).**

**ARTÍCULO 14º.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.**

**ARTÍCULO 15º.-** A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN  
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN  
DIGITAL

-4-

**ARTÍCULO 16.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/1972, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5º del Anexo I de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.**

**ARTÍCULO 17.-** La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**ARTÍCULO 18.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL  
Vicerrector a/c del Rectorado  
Universidad Nacional de Cuyo

**RESOLUCIÓN N° 3501/2025** — — —

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria  
bm\_26367-SGEyS-Cat 1



**ANEXO I**

-1-

**CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO**  
**Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: Rectorado
- b) Unidad Organizativa: Dirección General de Contabilidad
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones:

**2) Datos del Concurso:**

- a) Clase de Concurso: Cerrado General
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, prueba de oposición, entrevista personal y plan de actividades.

**3) Agrupamiento:** Administrativo

**4) Tramo:** Mayor

**5) Categoría:** 1 (Uno)

**6) Detalles del Cargo:**

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo: Director General de Contabilidad
- b) Responsabilidades: (Ord 96/2004 C.S.)

-Intervenir en la formulación, coordinación, seguimiento y control de la Registración Contable, Informes Financieros, Bienes Patrimoniales y Liquidación de Haberes.

-Gestionar los sistemas de registración contable que permitan la coordinación, seguimiento y control de las políticas de remuneraciones, gastos e inversión definidas por los órganos de gobierno de la Universidad.

El desarrollo se orienta a la consecución de los siguientes objetivos: Mantener y desarrollar un Sistema Contable, adecuado a las normas nacionales vigentes y nuevas tecnologías, que provea información actualizada y oportuna para la toma de decisiones en la Universidad.

Res. N° **3501/2025** -----



**ANEXO I**

-2-

c) Acciones: (Ord 96/2004 C.S.)

- Actuar como órgano central de vinculación interna con las distintas Unidades Académicas y dependencias de la Universidad a los efectos de la coordinación en cuanto a registración contable y aplicación de las normas en materia de bienes patrimoniales y liquidación de haberes y gastos.
- Gestionar, registrar y controlar los movimientos de los bienes patrimoniales de la Universidad.
- Facilitar el acceso oportuno a la información contable, a las distintas unidades ejecutoras de la Universidad.
- Elaborar informes periódicos que faciliten la planificación y control de las actividades de la Universidad.
- Coordinar y controlar los aspectos operativos delegados en las unidades ejecutoras.

.....  
- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

7) Cantidad de Cargos: 1 (uno)

8) Horario de desempeño previsto: 7 a 14

9) Remuneración del cargo: Según convenio colectivo (Decreto 366/06)

10) Bonificaciones especiales: .....

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: La inscripción será en forma electrónica a través de la modalidad a publicarse en la resolución de convocatoria.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
Asensio Cecilia	28159	25293700	1 (uno)	Administrativo	Sec. Económica Financiera Rectorado
Figueroa Arturo	19321	14921743	1 (uno)	Administrativo	Director de Gral de Contrataciones
Garay Pablo	19723	17410705	1 (uno)	Administrativo	Dir. Gral Econ Financ FFyL



**ANEXO I**

-3-

**b) Jurados Suplentes**

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
Suso Pedro	23154	14978556	1 (uno)	Administrativo	Sec de Admin y Finanzas ITU
Bello Marianela	29006	28816395	1 (uno)	Administrativo	Directora Gral de Tesorería
Braconi Fernando	19963	18081254	1 (uno)	Administrativo	Dir Gral Econ Financ FCM

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional N°366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso

*Art. 21º Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:*

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

**14) Condiciones Generales:** Poseer Título Universitario: Contador Público Nacional (excluyente)

**15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante)**

- Adaptabilidad
- Comunicación
- Pensamiento creativo
- Ética de trabajo
- Trabajo en equipo
- Gestión del tiempo
- Motivación
- Resolución de problemas
- Pensamiento crítico
- Resolución de conflictos
- Conocimiento avanzado y manejo del sistema SIU-Pilagá. (Liquidación, Autorizaciones, Reportes, Estados Contables y Cuenta General del Ejercicio)
- Conocimiento y manejo de herramientas informáticas (Excel, Word o Similares)



**ANEXO I**

-4-

**16) Temario General:**

- Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo
- Ord 96/2004 Estructura Orgánico Funcional del Rectorado
- Decreto N° 366/2006 Convenio Colectivo de Trabajo
- Ley 25188 "Ética en el ejercicio de la función pública"
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de control del Sector Público Nacional y su reglamento, Decreto N° 1.344 / 2007
- Ley N° 27499- Ley "Micaela"
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional. Sexta Edición Actualizada 2016
- Resolución 600/2021- Rendición de fondos- Secretaría de Políticas Universitarias (o la que la modifique o reemplace)
- Régimen de Caja Chica- Ord 24/2023 Consejo Superior UNCUYO (o la que la modifique o reemplace)
- Procedimiento de Solicitud y Pautas Mínimas de Rendición del Régimen de Fondo Rotatorio- Ord 52/2025- Consejo Superior UNCUYO (o la que la modifique o reemplace)

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL  
Secretaria General  
Universidad Nacional de Cuyo

Mgter. Gabriel Alejandro FIDEL  
Vicerrector a/c del Rectorado  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **3501/2025** \_ \_ \_ \_